



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 1 de 49

**ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS**

De acuerdo con lo requerido por en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA en su artículo 17 inciso No 07, de la resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024, se describe a continuación la Conveniencia y Oportunidad del suministro del servicios para **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EJECUCION EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA es una Empresa Social del Estado (E.S.E.) de orden departamental, cuya misión es prestar servicios de salud como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este hospital, de baja y mediana complejidad, cumple con su objetivo de proporcionar atención sanitaria a través de acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, acorde a su nivel de atención, en conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 064 del 21 de noviembre de 1995 expedida por la Asamblea Departamental de Amazonas. Dada la demanda de atención en la región, se requiere fortalecer la capacidad operativa del hospital mediante la contratación de personal médico, asistencial y administrativo especializado, que permita optimizar la atención en salud para la población, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad en los servicios prestados. Esta necesidad de contratación es crítica para garantizar la prestación de servicios de salud adecuados a las características de baja y mediana complejidad del hospital, y asegurar el acceso efectivo a la salud para los habitantes de Leticia, Puerto Nariño y Áreas No Municipalizadas.

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que registrá su actividad contractual", la cual en su artículo 9º contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas. Y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)."*

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ofrece servicios de baja y mediana complejidad, centrados en la seguridad y bienestar de sus usuarios. Es fundamental que la entidad cuente con personal capacitado y comprometido para mejorar la calidad de vida de la población. Su principal objetivo es responder a las necesidades de salud del departamento del Amazonas, ofreciendo servicios a una población dispersa geográficamente, tanto en Leticia como en las áreas no municipalizadas.

El hospital es un punto de referencia en la región, recibiendo también a habitantes de zonas vecinas que comparten los desafíos de accesibilidad y aislamiento. Como única IPS pública de baja y mediana complejidad, el Hospital San Rafael se esfuerza por ser una entidad autosostenible, reconocida por su atención segura, humanizada y con enfoque diferencial en la prevención de riesgos, siempre encaminada al mejoramiento continuo de sus procesos y al bienestar de los usuarios.

Por lo anterior, el Estado a través de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, tiene como objetivo garantizar el Derecho Fundamental a la Salud y por ende su prestación del servicio a toda la población de Leticia, Puerto Nariño y Áreas No Municipalizadas.

Es de anotar además que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con base en el Artículo 195, Ordinal 6, de la Ley 100 de 1993, que dice: Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública facultado además por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, presta sus servicios de salud los 365 días del año, las 24 horas del día, aspecto que no da espera, y más si se tiene presente que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que la ESE como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no puede susstraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios, por consiguiente se hace necesario y urgente contar con el personal debidamente capacitado para cumplir los objetivos, requerimientos y necesidades para el desarrollo de las actividades misionales pretendidas por el Hospital y que no puedan desarrollarse por el personal de planta y para ello se tiene planeado contratar personal de apoyo para cumplir las diferentes actividades misionales de la E.S.E.

Por lo tanto, la contratación estatal, como una de las formas de actuación de la administración pública y como expresión del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los asociados y de los clientes internos del Estado, con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que, La E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel, tiene habilitada la atención en diferentes servicios extramurales, requiriendo así, de mayor personal calificado, como consecuencia de la inexistencia e insuficiencia de personal de planta institucional.

En virtud de las funciones que son propias de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es indispensable, en el marco del desarrollo del proceso de intervención garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantán en sus diferentes dependencias.

En aras de fortalecer y satisfacer las necesidades del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental suscrito mediante contrato interadministrativo N° 1359-2025 entre la E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia y la Gobernación del Amazonas, para cumplir con los compromisos y el correcto funcionamiento de la dependencia, en cabal cumplimiento de los fines del Estado.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 3 de 49

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define a la Atención Primaria en Salud como "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Que los equipos básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

A través de la Ley 715 de 2015 se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo regulario y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Que así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que corresponde al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad".

La Resolución 518 de 2015 indica que el plan de intervenciones colectivas – PIC, es un plan de beneficios compuestos por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el plan territorial de salud, y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en dicho plan. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública. La Resolución 295 de 2023 modifica la resolución 518 de 2015, de conformidad con el artículo 14 de la misma modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, en donde se precisa que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, el inciso 14.1.1 establece que "la entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS Indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa", además indica que la implementación de las intervenciones se deberá realizar a través de Equipos Básicos de Salud.

De acuerdo con los criterios mencionados en el apartado anterior se celebró Contrato Interadministrativo N°1359 de 2025 (Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC), entre la gobernación del Amazonas y La ESE Hospital San Rafael de Leticia, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), ENMARCADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS VIGENCIA 2025**. En el se priorizaron acciones en los territorios según la situación de salud establecida por la Entidad Territorial, con base en la cual se programaron acciones de información en salud, educación para la salud, comunicación en salud, conformación y fortalecimiento de redes comunitarias, sociales y familiares, caracterización comunitaria, jornada de salud, tamizaje y rehabilitación basada en comunidad. Corresponde a la ESE El desarrollo de las estrategias que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, entre ellas:

- Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico del presente estudio, al igual que las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
- Dar cabal cumplimiento a las actividades programadas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para el correcto cumplimiento del contrato por las distintas Dimensiones de Salud Pública relacionadas en el anexo técnico (Matriz PIC - 2025), que hace parte integral del contrato y contiene las actividades, cantidades, medios de verificación, comunidades, recurso humano, tareas, entornos, población objeto, valor unitario y el costo de dichas actividades, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, metodología y circunstancia para lo cual debe garantizar todos los recursos físicos (equipos e insumos) tecnológicos, financieros y humanos que permitan alcanzar cada uno de los productos descritos para la totalidad de la población favorecida, con calidad, lo cual se traduce en la obligación de cumplir a cabalidad con las exigencias contempladas en las matrices anexas para el desarrollo de cada una de las actividades.
- El operador prestará en forma oportuna los servicios contratados, sin discriminación alguna, en estricta observancia de las normas éticas para el ejercicio de los profesionales de la salud y de respeto por los derechos de la población, que garantice, oportunidad y accesibilidad de tal manera que responda al usuario con



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 4 de 49

respeto a su dignidad humana y derechos fundamentales, que asegure que toda la población que se encuentre en las cabeceras y área rural de los municipios y corregimientos y población adyacente, sea beneficiaria del Plan de Intervenciones Colectivas, que se encuentren relacionadas en los anexos del presente estudio.

- Respecto de las actividades programadas con días de estancia por territorio/ comunidad, se debe dar cabal cumplimiento a los tiempos programados en las mismas, con el agravante que, de no ser así, se puede afectar los pagos a reconocer.
- En el marco de la Jornada de Salud bajo la estrategia AMAZONAS PARA EL CUIDADO DE LA VIDA, la ESE Hospital San Rafael de Leticia se debe articular con la Registraduría con el fin de poder brindar identificación y actualización de documentos, dicha logística de transporte se encuentra financiada a lo largo y ancho del departamento.

- Garantizar la operatividad y efectividad del equipo indígena a contratar como apoyo a las acciones a realizar por los profesionales y técnicos en salud en el marco de la preparación, desarrollo y cierre de las acciones de intervenciones colectivas en los diferentes territorios). Notificar oficialmente de manera inmediata y oportuna de cualquier tipo de obstáculo que afecte la adecuada ejecución de actividades, de esta manera la entidad territorial generará apoyo o aprobaciones frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar.

- El proceso de inducción a los equipos indígenas se realizará en territorio, previo al inicio de ejecución de las actividades, donde se presente las actividades a realizar, el modelo de informe y las demás indicaciones pertinentes.

La contratación de transporte fluvial es fundamental para garantizar el acceso a las comunidades y áreas geográficas que se encuentran en zonas dispersas y que son objetivo para la implementación del plan de intervenciones colectivas departamental. A continuación, se presentan las razones clave que justifican esta contratación:

Acceso a comunidades remotas

- Limitaciones de acceso terrestre: en su mayoría las comunidades en nuestra área de influencia se encuentran ubicadas sobre las riberas de los ríos que recorren el departamento, lo que hace que el acceso terrestre sea difícil o imposible.
- Necesidad de transporte fluvial: El transporte fluvial es la única forma de acceder a estas comunidades de manera eficiente, lo que nos permitirá llegar a todos los beneficiarios de las intervenciones colectivas.

Implementación efectiva de intervenciones

- Entrega de servicios: El transporte fluvial nos permite entregar servicios de salud, educación y comunicación para la salud a la población objeto del proyecto, garantizando así oportunidad y accesibilidad de los mismos.
- Desarrollo de actividades: Podremos desarrollar actividades de capacitación, sensibilización y promoción de la salud y el bienestar en las comunidades objetivo.
- Fortalecimiento de la presencia institucional: La contratación de transporte fluvial nos permite fortalecer nuestra presencia institucional en las comunidades remotas y demostrar nuestro compromiso con su desarrollo y bienestar.

Cumplimiento de objetivos

- Cumplimiento de metas: La contratación de transporte fluvial nos permite cumplir con nuestras metas y objetivos de intervención en las comunidades objetivo.
- Impacto positivo: Podemos generar un impacto positivo en la vida de las personas y comunidades que atendemos, lo que se reflejará en mejores indicadores de salud, educación y bienestar.

Cumplimiento de acuerdos institucionales en acciones interculturales transitorias en salud

- El departamento del Amazonas se encuentra especialmente conformado en su mayoría por territorios indígenas, lo cual sin duda se traduce en una riqueza etnocultural destacada, contamos con alrededor de 26 pueblos indígenas de diferentes etnias, lo cual hace que las intervenciones a implementar en sus territorios merezcan adecuaciones etnoculturales como un primer paso a un sistema de salud basado en la salud propia de las tradiciones indígenas. En la vigencia 2024 se llevó a cabo la IX y X sesión de la Comisión Técnica de salud Intercultural, en las cuales se acordó la conformación de un Equipo Básico Indígena a la par de los equipos básicos de salud quienes acompañarán en territorio el desarrollo de las actividades implementando desde la sabiduría tradicional indígena actividades propias, dicho acuerdo se mantiene y es aplicable para la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental, emanado del plan territorial de salud y plan de desarrollo departamental vigentes.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 5 de 49

•De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, se acordó que la ESE realizará asistencias técnicas en los territorios, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las diferentes organizaciones para el cumplimiento efectivo de las intervenciones a implementar. Lo cual motiva la necesidad de que la ESE garantice el apoyo logístico para llevar a cabo las asistencias técnicas mencionadas, toda vez que se requieren los medios para el desarrollo de las mismas.

•Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las asistencias técnicas programadas en el marco del plan de intervenciones colectivas departamental, se hace necesaria la contratación de servicios de logística y transporte fluvial. Las actividades están dirigidas a beneficiar a los territorios ubicados en zonas de difícil acceso terrestre, donde el transporte fluvial representa la única o la más eficiente alternativa para el desplazamiento del equipo técnico y de los insumos requeridos.

•Dado que los lugares a intervenir se encuentran en áreas ribereñas y rurales, el transporte fluvial permite superar las limitaciones geográficas, climáticas y de infraestructura vial, asegurando la llegada oportuna del personal técnico, materiales, equipos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades planificadas.

•Además, la contratación de servicios de logística integral permite optimizar la planificación y ejecución de las asistencias técnicas, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido, la seguridad del equipo humano involucrado y la protección de los insumos transportados.

•Por lo tanto, la contratación de servicios de logística y transporte fluvial no solo es técnicamente necesaria, sino también estratégicamente conveniente para asegurar la eficiencia operativa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada atención a las comunidades beneficiarias.

Fortalecimiento institucional y técnico en territorio

•Facilitar el desarrollo de las asistencias técnicas en campo, promoviendo el fortalecimiento de capacidades locales e institucionales a través del acompañamiento directo de las organizaciones indígenas.

Mejora en la eficiencia operativa del proyecto

•Contribuir a una gestión más eficiente de los recursos técnicos y humanos, mediante la reducción de costos operativos asociados a desplazamientos no planificados o ineficaces.

Cumplimiento del cronograma de actividades

•Asegurar la ejecución de los diferentes recorridos y las asistencias técnicas dentro de los plazos establecidos, minimizando retrasos logísticos y optimizando los tiempos de desplazamiento.

En resumen, la contratación de transporte fluvial es esencial para garantizar el acceso a las comunidades remotas e implementar nuestras intervenciones colectivas de manera efectiva y eficiente. Esto nos permitirá generar un impacto positivo en la vida de las personas y comunidades que atendamos dando cumplimiento a las condiciones de modo y lugar en la ejecución de las intervenciones del plan de intervenciones colectivas del departamento pactadas en el contrato interadministrativo N° 1359-2025, en el cual se priorizaron acciones en los territorios según la situación de salud establecida por la Entidad Territorial en las diferentes dimensiones de salud pública, de las cuales para ser desarrolladas requieren desplazamiento en medios de transporte fluvial y terrestre como apoyo a la logística para el traslado del talento humano e insumos y elementos necesarios para la implementación de las siguientes actividades:

1. Se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades priorizadas sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caquetá, Putumayo, Coghue, Apaporis, etc., esta se podrá realizar en bote madera y/o aluminio, carpado o techo, con capacidad para trasladar hasta 10 personas y 1.400 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar, debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manilla y linterna. En comunidades de ASOAINTAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombre de los insumos, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades, los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 6 de 49

RECORRIDO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE JORNADAS DE SALUD Y TAMIZAJE				
ITEM	TERRITORIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	58	ANM Puerto Santander- Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monjes, Puerto Berlín, Puerto Sabalo, Guamaraya, Chukki, Amemari, Monchovo) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Parey, María Cristina, Quiriche Meta y retornando a casco urbano.	\$2 771 340
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	16	ANM La Pedrera: Río Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Manapóis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2 549 200
3	LA PEDRERA - AIPEA	32	ANM La Pedrera: Río Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de Borkada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curra, Angosturas, Renacer, Tamuna, Yucuna, Camariagua, Bacurí y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2 549 200
4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	6	ANM La Pedrera: transportándolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marcela y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2 549 200
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITVA	27	ANM La Pedrera: Recorrido al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Río Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popeyaca, Paromena, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$3 245 200
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	44	ANM Miriti - Paraná: Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del río Miriti: (Jaryé, Marnura, Bellavista, Puerto Libre, Macayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyaki, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2 412 400
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	16	ANM La Victoria: Recooger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirgimo y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zorlatama.	\$2 219 230
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	55	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades río abajo: Lago Grande, Petani, Cris, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okana, Car, Milan, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Caisani, Veg-Sani, Capitanía, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El Encanto.	\$2 623 600
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA - CIMPUM	36	Retornando al recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparana, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandujá), Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2 623 600
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	16	Recorrido al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: (Puerto Itikilla, Inga, Martín Buzaza, Huitilo, Peña Blanca, Puerto Alegre, Puerto Perre) y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamó para salir del territorio.	\$2 623 600



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14
Versión: 0.3
Fecha: 30.09.24
Página 7 de 49

11	TARAPACA - RIO COTHUE - CIMTAR	17	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Cothue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuna 1,2,3,4, Nueva Esperanza, Nueva Unión, Santa Luca, Ventura) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.612.900
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	10	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Porvenir, Gaudencia).	\$
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	12	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga, Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA	\$5.869.700
14	ASOAIN TAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga, Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$2.596.300
15	ASOAIN TAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quimayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga combustible, motorista y marinerio	\$2.202.600
16	ASOAIN TAM - RIO COTHUE	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo no Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.473.300
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA ALZA	29	Saliedo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraiso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.486.300
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	43	Saliedo del Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.445.200
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	43	Saliedo del Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.445.200
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	81	Saliedo del Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.445.200

2. Se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades priorizadas sobre la rbera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caqueta, Putumayo, Cothue, Apaponts, etc.; este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo con capacidad para trasladar hasta 6 personas y 500 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marinerio y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de fraudal y para cargar y descargar en cada una de las comunidades a visitar, debe contar



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 8 de 49

con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manija y linterna. En comunidades de ASOAINITAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insunus, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades; los recorridos cubren los territorios de la siguiente manera:

RUTA N° 2. RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION EN SALUD –COMPONENTE INTERCULTURAL Y CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIAS Y SOCIALES			
ITE	SITIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCION
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	49	ANM Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba. (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Moros, Puerto Berlín, Puerto Sabalo, Guamaraya, Chukiki, Amernari, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Peley, María Cristina, Quinche Mela y retornando a casco urbano.
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	14	ANM La Pedrera. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Manapolis; Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.
3	LA PEDRERA - APEA	29	ANM La Pedrera. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de Borncada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Tamunca, Yucuna, Camariguá, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.
4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	8	ANM La Pedrera. transportandolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marcella y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITYA	25	ANM La Pedrera. Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportandolos con destino a la comunidad de La Playa (Río Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popeyaca, Paromena, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y rurales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITIMA	33	ANM Miriti - Parana. Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportandolos por las comunidades indígenas del río Miriti. (Jaripé, Mamurá, Bellavista, Puerto Libre, Wacayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyeká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	12	ANM La Victoria. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirjirimo y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoraltamia.
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	45	ANM La Chorrera. desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Petani, Cris, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocni, Mue, Cordillera, Okama, Cair, Milán, Veta Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Calsam, Veg Sam, Capitania, Asociacion Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El Encanto.
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA - CIMPUM	30	Retornando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparana, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandujá). Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	15	Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria (Puerto Tikilia Inga, Martín Burneza, Huiloto, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Peral), y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguzaraco para salir del territorio.
11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMTAR	16	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades del río Cotuhe (Buenos Aires, Carta Brava, Pupurna 1,2,3,4, Nueva Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía, Ventura) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	11	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tkuna, Porvenir, Gaudencia).



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 9 de 49

13	TARAPACA-- RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	11	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Putumayo: (Changay, Carro Ezequiel, Alto Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuña) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
14	ASOQUINTAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA.	\$6.869.700
15	ASOQUINTAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA.	\$6.869.700
16	ASOQUINTAM - RIO COTHUÉ	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quinmayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y mariner.	\$2.228.880
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA, AIZA	32	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo no Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.532.510
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	25	Saliendo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraso, Santa Teresita, Villa Andrea, Villa Juan Del Socó, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	26	Saliendo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Parrulero, San Francisco, Troya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahnuazu, 7 De agosto, Atacuari) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	50	Saliendo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.298.700

3. Se requiere ruta de transporte expreso en cada uno de los territorios con la que se recogerá al talento humano indígena que conformará el equipo, teniendo en cuenta que no todos vivirán en la misma comunidad dentro de su territorio. Por otra parte se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades de su zona de influencia sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caquetá, Putumayo, Cothue, Apaporis, etc., abarcando la totalidad de sus territorios indígenas. Este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 6 personas y 500 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, mariner y gasolina, apoyo para tránsito en sitios de raudal y para carga y descarga en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquin de primeros auxilios, herramientas, termo de madera, manija y linterna. En comunidades de ASOQUINTAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insumos, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

RUTA N°3. EXPRESO PARA TRASLADOS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO BASICO INDIGENA DESDE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN HASTA LA COMUNIDAD EN LA CUAL INICIARA EL RECORRIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS EDUCACION EN EL COMPONENTE INDIGENA Y PARA RETORNO DE LOS MISMOS AL CONCLUIR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.

No	SITIO	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCION	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	LA PEDRERA - ZONA ALPEA - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de La Pedrera. Rio Caquetá arriba. La Pedrera, Angostura, Curare, Pio Córdoba, Loma linda, Borcada Ingleses. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.658.900
		2	Corregimiento de La Pedrera. Rio Caquetá abajo. La Pedrera, Tanimuca, Renacer, Comeyafú Yucuna, Bacurí, Madroño, Villa Marceña, Cerrita y Camanigua. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.489.500
2	LA PEDRERA - ZONA PANI - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de La Pedrera. Rio Caquetá arriba. La Pedrera, Las Palmas, Solarte y San Francisco. Un solo recorrido 2 días de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.975.200
		2	Corregimiento de La Pedrera. Rio Caquetá abajo. La Pedrera, Manacaro, Mariapolis, Aplo Remanso. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.468.700
3	LA PEDRERA - ZONA CITVA - RIO APAPORIS	2	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, no Apaporis arriba. La Pedrera, La Playa, Puerto Sabana, Awaurita, Paromena. Retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 5 días de viaje.	\$16.598.400
		2	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, no Apaporis abajo. La Pedrera, Bocas Pira, Bellavista, Cordillera, Providencia, Puerto Cedro y retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 3 días de viaje.	\$11.685.700
4	MIRITI PARANA - ZONA CITMA - RIO CAQUETA Y MIRITI	2	Corregimiento de Miriti - Parana: Recorrido no Miriti arriba desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Internado, Jarivé, Mamura, Bellavista, Puerto libre, Wacayá y retornando a casco urbano de La Pedrera, tres días de recorrido.	\$9.864.700
		2	Corregimiento de Miriti - Parana: Recorrido no Miriti abajo desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Oiyaka, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y retornando a casco urbano de La Pedrera, dos días de recorrido.	\$6.852.600
5	PUERTO SANTANDER ZONA CRIMA - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: Belén, Delicias, Pizarro, Nueva Nazareth, Reforma, Los Monos, Berlín y retornando a casco urbano de Puerto Santander, tres días de recorrido.	\$13.520.700
		2	Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo: Puerto Sabalo, Guamaraya, Ameniari, Chukiki, alio, Monochoa, Chukiki.	\$7.120.400



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 839800096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14
Versión: 0.3
Fecha: 30.09.24
Página 11 de 49

			bajo y Puerto Arturo, retornando a casco urbano de Puerto Santander, dos días de recorrido.		
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río arriba: La Chorrera, Santa Rosa, San Antonio, Asociación Naliva Retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	2	\$2.698.000
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 1: La Chorrera, Vista Hermosa, Milán, Cair, Ocaina, Cordillera, Mue, Ocim, retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	2	\$7.695.400
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 2: La Chorrera, Providencia, Providencia Nueva, Pelani, Cris y Lago Grande, retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	2	\$12.685.300
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto, y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparana, río arriba, San Rafael, San José, Puerto Tejada, Tercera India, Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de un día.	2	\$4.368.500
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto, y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río arriba: El Encanto, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	2	\$5.568.200
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto, y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río arriba: El Encanto, Puerto Iquilla. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	2	\$5.265.400
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegre y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegre: río arriba: Puerto Alegre, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perera, retornando a Puerto Alegre. Recorrido de dos días.	2	\$7.265.800
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegre y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegre: río abajo: Puerto Alegre, Puerto Iliquilla, retornando a Puerto Alegre. Recorrido de un día.	2	\$4.695.300
			Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Coihue arriba: Tarapacá, Buenos Aires, Caña Brava, malokas 1,2,3,4 o Pupuña, y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	2	\$13.468.500
			Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Coihue abajo: Tarapacá, Río, Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía y Ventura, retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	2	\$7.250.600
9	TARAPACÁ - ZONA ASOAITAM - RIO COTUHE Y PUTUMAYO	2			
8	PUERTO ALEGRIA - ZONA COINPA - RIO PUTUMAYO	2			
7	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - ZONA CIMPUM - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA	2			
6	LA CHORRERA - ZONA AZICATCH IGARAPARANA Y PUTUMAYO	2			



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 12 de 49

RUTA N°4. RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION EN SALUD -- COMPONENETE INTERCULTURAL INDIGENA (EBI)				
ITEM	SITIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCION	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	PUERTO SANTANDER- RIO CAQUETA - CRIMA	49	ANM Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guamaraya, Chukki, Amemni, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque.	\$2 648 460
10	TARAPACA - ZONA GIMTAR - RIO PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, no arriba: Tarapacá, Puerto Ezequiel, Cano Ezequiel, Changay, Alto Monte, Gaudencia y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	\$7 250 600
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, no abajo: Tarapacá, Porvenir, Ticuna, Puerto Hulla, Puerto Nuevo y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de un día.	\$7 254 800
11	PUERTO ARICA - ZONA AIZA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica: desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, Puerto Tolima, Puerto Venezuela, Santa Martha y Puerto Alfonso y retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$12 685 200
12	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	2	La VICTORIA. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirifirno y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria. Recorrido de dos días.	\$9 108 720
13	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS	2	SALENDO DESDE PUERTO NARIÑO, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño. VALENCIA, ATACUARI y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3 161 100
14	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO	2	SALENDO DESDE PUERTO NARIÑO, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyaco, de la jurisdicción de Puerto Nariño: desde san Francisco hasta la comunidad de san Pedro de Tipisca, incluyendo a Tarapoto. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3 085 825
15	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	2	SALENDO DESDE LETICIA AMAZONAS, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia. Recorrido de un día.	\$2 224 768



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14
Versión: 0.3
Fecha: 30.09.24
Página 13 de 49

			Villa Azul, Peña Roja, Perey, Maria Cristina, Quinche Meña y retornando a casco urbano			
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	14	ANM La Pedrera Rio Caqueta. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el rio Caqueta arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Manipolis, Manacario y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.299.920		
3	LA PEDRERA - AIPEA	29	ANM La Pedrera Rio Caqueta. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el rio Caqueta arriba, comunidades de: Borceda, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Tanimuca, Yucuna, Camarihuaga, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2.299.920		
4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	8	ANM La Pedrera transportándolos por las comunidades del rio Caqueta abajo Villa Marcella y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.299.920		
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITYA	25	ANM La Pedrera. Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Rio Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popoyacá, Paromera, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.841.600		
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	33	ANM Miriti - Paraná. Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del rio Miriti: Jarayé, Mamurá, Bellavista, Puerto Libre, Macayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyará, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del rio Caqueta, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.231.100		
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	12	ANM La Victoria. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del rio Apaporis abajo hasta el Jirijirino y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoratama.	\$2.168.940		
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	45	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades rio abajo (Lago Grande, Petani, Crys, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mure, Cordillera, Okana, Carr, Milan, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de rio arriba (Sabana, Santa Maria, Caisam, Veg-Sam, Capitanía, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El Encanto.	\$2.422.200		
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA - CIMPIUM	30	Retornando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el rio Caraparana, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el rio Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderon, Renacer, Puerto Colombia, Santa Maria, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandui). Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2.285.490		
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	15	Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: (Puerto Ilkilla, Inga, Martin Buzaza, Huioio, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Perera), y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguitamo para salir del territorio.	\$2.285.490		
11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMTAR	16	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del rio Cotuhue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuna 1,2,3,4; Nueva Esperanza, Nueva Union, Santa Lucia, Ventural) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880		
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	11	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del rio putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Porvenir, Gaudencia).	\$2.228.880		
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	11	Desde casco urbano del ANM Tarapacá: desplazándose por las comunidades del rio Putumayo (Changay, Cano Ezequiel, Altos Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuna) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.890		



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 14 de 49

14	ASOAITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades. - se presenta valor total en trayecto IDA.	\$6.869.700
15	ASOAITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades. - se presenta valor total en trayecto VUELTA.	\$6.869.700
16	ASOAITAM - RIO COTHUE	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades servicio fluvial: Quiminayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y marinerio.	\$2.228.880
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA, AIZA	32	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica por las comunidades no abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo no Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.932.510
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	25	Saliedo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraiso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	26	Saliedo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Parrulero, San Francisco, Tcoya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyanazu, 7 De agosto, Atiacani) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.298.700
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	50	Saliedo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.298.700

4. Ruta para realización de asistencia técnica a los Equipos Básicos Indígenas en los territorios: para esta actividad se desplazará talento humano de apoyo a la coordinación del plan de intervenciones colectivas hasta cada uno de los territorios con la finalidad de desarrollar asistencia técnica a los coordinadores de los Equipos Básicos Indígena, quienes serán los encargados de recolectar y procesar las evidencias en marco de la ejecución de las actividades propias como insumo esencial para la presentación de los respectivos informes de actividades, por lo cual se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial) para realizar recorrido por los diferentes territorios indígenas; este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 3 personas y 200 kilos de carga, a todo costo, entrando a las comunidades que se requerían en recorrido continuo por cada uno de los ejes; embarcaciones con motor, motorista, marinerio y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manija y linterna. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

EJE	TERRITORIO	AATI	COMUNIDAD A VISITAR	DESCRIPCION	DIAS DE ESTAN CIA ESTIMA DOS	VALOR
CAQUETA	ANM PUERTO SANTANDER	CRIMA	Villa Azul	Ubicado a 2 horas del casco urbano de Puerto Santander Rio Carquetá Abajo, ruta comercial de ida y retorno en transporte fluvial expreso.	3	\$ 2.798.000



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 15 de 49

ANM LA PEDRERA	CITYA	Pocas Del Pra	Ubicado a 1.5 de días en un trayecto desde el casco urbano de la pedrera por el Río Caquetá y Apaporis en transporte fluvial expreso	4	\$ 14.890.000
ANM LA PEDRERA	PANI	Puerto Remanzo	Ubicado a 8 horas del casco urbano de la pedrera no arriba en transporte fluvial expreso.	3	\$ 5.040.000
ANM LA PEDRERA	AIPEA	Bacuri	Ubicado a 40 minutos desde el casco urbano de la pedrera no abajo transporte fluvial expreso	3	\$ 2.160.000
ANM MITIRI	CITMA	Puerto Lago	Ubicado a 2.30 horas desde el casco urbano de la pedrera no arriba por el río Caquetá y Miriri en transporte fluvial expreso	3	\$ 2.880.000
ANM TARAPACA	CIMTAR	Ventura	Ubicado a 25 minutos desde el casco urbano de tarapaca no arriba por el Coflué en transporte fluvial expreso	3	\$ 2.640.000
ANM TARAPACA	ASOANITA M	Centro Tarapaca	Cerca de la zona urbana del ANM de tarapaca en transporte fluvial expreso	3	\$ 1.050.000
ANM LA CHORRERA	AZICATCH	Santa Rosa	Ubicado a 2 horas del casco urbano de la chorrera no arriba por el Igarapaná transporte en fluvial expreso	3	\$ 3.520.600
ANM PUERTO ALEGRIA	COINPA	Puerto Alegria	Ingresando en ruta comercial fluvial desde Puerto Leguizamo	3	\$ 290.000
ANM PUERTO ARICA	AIZA	Centro Arica	Continuando recorrido fluvial desde Puerto Alegria en transporte expreso hasta Centro Arica	3	\$ 11.480.000
ANM EL ENCANTO	CIMPUM	San Rafael	Continuando recorrido fluvial desde Centro Arica en transporte expreso hasta San Rafael	3	\$ 9.520.000
MUNICIPIO LETICIA	ACITAM	San Martin De Amacayacu	Se llega tomando el rápido desde leticia y haciendo transbordo en a la bocana en transporte expreso	2	\$ 2.308.600
MUNICIPIO PUERTO MARINO	ATICOVA	Puerto Nariño	Se llega tomando el rápido desde leticia	2	\$ 110.000
MUNICIPIO DE LETICIA	AZCATA	San Juan Parente	Transporte terrestre y fluvial leticia a san Juan de los Parentes	2	\$ 500.000
MUNICIPIO DE LETICIA	CIHTACOV D.- CNA	TIWA Km 6	Transporte terrestre leticia km 6	2	\$ 300.000

5. Se debe programar rutas de expreso hacia cada uno de los territorios, las cuales estarán disponibles para suplir necesidades de traslados adicionales en caso de presentarse eventos imprevisitos que requieran el traslado de algun miembro de los diferentes equipos, la dotación de insumos, medicamentos y/o elementos para el desarrollo de las actividades o rutas de seguimiento en campo. Este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 3 personas y 200 kilos de carga, a todo costo, desplazándose desde el casco urbano de cada uno de los territorios hacia sus comunidades, tomando como referencia la última comunidad, en recorrido de ida y vuelta desde el caso urbano hasta la comunidad solicitada y retorno al casco urbano, la embarcación deberá contar con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar, debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquin de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manilla y linterna. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 16 de 49

ruta N° 6. EXPRESO DISPONIBLE PARA TRASLADOS ADICIONALES EN MARCO DE LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.

No.	SITIO	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCION	VALOR DIARIO DEL SERVICIO
1	LA PEDRERA - ZONA AIPEA - RIO CAQUETA	Segun necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá arriba: La Pedrera, Tanimuca, Renacer, Comoyafú, Yucuna, Bacurí, Maritón, Villa Marcela, Cerrita y Camarilagua. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.489.500
			Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá abajo: La Pedrera, Las Palmas, Solarte y san Francisco. Un solo recorrido 2 días de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	
2	LA PEDRERA - ZONA PANI - RIO CAQUETA	Segun necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá abajo: La Pedrera, Manacaro, Maripolis, Pio, Remanso. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.468.700
			Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, no Apaporis arriba, La Pedrera, La Playa, Puerto Sabana, Awaruta, Paromena. Retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 6 días de viaje.	
3	LA PEDRERA - ZONA CIYA - RIO APAPORIS	Segun necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, no Apaporis abajo: La Pedrera, Bocas Pira, Bellavista, Cordillera, Providencia, Puerto Cedro y retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 3 días de viaje.	\$11.685.700
			Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti arriba, desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Internado, Janyé, Maimura, Bellavista, Puerto libre, Wacayá y retornando a casco urbano de La Pedrera. tres días de recorrido.	
4	MIRITI PARANA - ZONA CITMA - RIO CAQUETA Y MIRITI	Segun necesidad	Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti abajo, desde casco urbano de La Pedrera, por las comunidades de: Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Oyaca, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y retornando a casco urbano de La Pedrera. dos días de recorrido.	\$6.852.600
			Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: Belén, Delicias, Pizarro, Nueva Nazareth, Reforma, Los Moros, Berlín y retornando a casco urbano de Puerto Santander. tres días de recorrido.	
5	PUERTO SANTANDER ZONA CRIMA - RIO CAQUETA	Segun necesidad		\$13.520.700



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14
Versión: 0.3
Fecha: 30.09.24
Página 17 de 49

6	LA CHORRERA - ZONA AZICATCH IGARAPARANA Y PUTUMAYO	Segun necesidad	Corregimiento de Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caqueta abajo: Puerto Sábalo, Guaimaraya, Amerani, Chukiki alto, Monochoa, Chukiki bajo y Puerto Arturo, retornando a casco urbano de Puerto Santander, dos días de recorrido.	\$7.120.400
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río arriba: La Chorrera, Santa Rosa, San Antonio, Asociación Nativa. Retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	\$2.698.000
6	LA CHORRERA - ZONA AZICATCH IGARAPARANA Y PUTUMAYO	Segun necesidad	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 1: La Chorrera, Vista Hermosa, Milán, Carí, Ocaña, Cordillera, Mue, Ocim, retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	\$7.695.400
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 2: La Chorrera, Providencia, Providencia Nueva, Palani, Cris y Lago Grande, retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	\$12.685.300
7	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - ZONA GIMPIUM - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA	Segun necesidad	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto, y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparará, río arriba: San Rafael, San José, Puerto Tejada, Tercera India, retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de un día.	\$4.368.500
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto, y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río abajo: El Encanto, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$6.568.200
8	PUERTO ALEGRIA - ZONA COINPA - RIO PUTUMAYO	Segun necesidad	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto, y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río arriba: El Encanto, Puerto Iloiquilla. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$5.265.400
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegria, y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: río arriba: Puerto Alegria, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perera, retornando a Puerto Alegria. Recorrido de dos días.	\$7.265.800
9	TARAPACA - ZONA ASOAITAM - RIO COTUHE Y PUTUMAYO	Segun necesidad	Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegria, y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: río arriba: Puerto Alegria, Puerto Iloiquilla, retornando a Puerto Alegria, no abajo: Puerto Alegria, Puerto Iloiquilla, retornando a Puerto Alegria. Recorrido de un día.	\$4.695.300
			Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Còtue arriba: Tarapacá, Buenos Aires, Caña Brava, maiokas 1, 2, 3, 4 o Pupuña, y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	\$13.468.500



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 18 de 49

			Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá : desplazándose por las comunidades del río Cofine abajo: Tarapacá, Pto. Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía y Ventura, retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	\$7.250.600	
			Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá : desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río arriba: Tarapacá, Puerto Ezequiel, Caño Ezequiel, Changay, Alto Monte, Gaudencia y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.	\$13.468.500	
			Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá : desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río abajo: Tarapacá, Porvenir, Tiouna, Puerto Huila, Puerto Nuevo y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Recorrido de un día.	\$7.250.600	
			Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica , desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, Puerto Tolima, Puerto Venezuela, Santa Martha y Puerto Alfonso y retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$7.354.800	
			Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica , desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no arriba de Puerto Arica, Puerto Cabello, Nueva Esmeralda, Wilttemberg, Puerto Linton, Nueva Unión, Nueva reforma, Cartagena, Puerto Sabaloyaco, retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.	\$12.685.200	
11	PUERTO ARICA - ZONA AIZA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA	Segun necesidad			
12	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	Segun necesidad	LA VICTORIA : Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jiririmo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria. Recorrido de dos días.	\$9.108.720	
13	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS	Segun necesidad	SALENDO DESDE PUERTO NARIÑO , recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño: VALENCIA, ATACUARI y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.161.100	
14	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO	Segun necesidad	SALENDO DESDE PUERTO NARIÑO , recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyaco, de la jurisdicción de Puerto Nariño, desde san Francisco hasta la comunidad de san Pedro de Topica, incluyendo a Tarapoto. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.085.825	
15	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	Segun necesidad	SALENDO DESDE LETICIA AMAZONAS , recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia. Recorrido de un día.	\$2.224.768	



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 19 de 49

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La identificación del futuro contrato a celebrar se encuentra fundamentada en el inciso 7 del artículo 17 de la resolución 622 del 30 de septiembre de 2024 Manual de Contratación de la entidad, el cual reza así:

El inciso 7 del artículo 17 de la resolución 622 del 30 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) 7.- **CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:** El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios por la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** en forma continuada y por precios unitarios.

En todo contrato de suministro se debe determinar el precio de la totalidad o de cada prestación. Si durante la ejecución del contrato, el valor de las cosas o servicios suministrados se altera de tal forma que genere desequilibrio económico para alguna de las partes, el valor inicialmente convenido podrá modificarse.

Que las personas naturales o jurídicas no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el presente objeto:

2.1 OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

El objeto del contrato se enmarca en los Contratos adquisición de bienes y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	OTRO
		x		

CÓDIGO	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111700	Transporte pasajero por mar

2.1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EJECUCION EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA"

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad oportuna y completa del servicio a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA
3. Prestar el servicio de transporte fluvial, y apoyo terrestre del talento humano e insumos con calidad de acuerdo a la necesidad del servicio previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. Presentar informe mensual de la prestación del servicio realizado.
6. En caso de presentarse algún inconveniente, informar por escrito y con anticipación de dicha novedad a la E.S.E
7. La responsabilidad del CONTRATISTA se extiende hasta el momento que el servicio sea recibido a satisfacción.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de San Rafeal
Nit: 938000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 20 de 49

8. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales.
9. Los riesgos y eventualidades que se llegaran a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el servicio oportuno objeto de la presente contratación.
10. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
11. Mantener en vigencia todos los documentos legales que se requieren para la habilitación de prestación de servicios, pólizas, seguros etc.
12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
13. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
14. Permitir a la E.S.E Hospital realizar todas las inspecciones requeridas con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.

15. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

16. Permitir a la ESE HOSPITAL de Leticia realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos.

17. Transporte del personal de salud para la atención de enfermos desde las comunidades a cabecera corregimental de acuerdo a las necesidades de la población, 18 El trasiego de la cara de la embarcación a sitios de atención.

19. El transporte del combustible a puntos estratégicos para el retanqueo de las embarcaciones garantizando así la continuidad de la operación.

20. Garantizar embarcaciones apropiadas para las navegaciones en aguas bajas en eventos en los cuales los niveles del río descienda e impida el ingreso de las embarcaciones inicialmente contratada.

21. Asumir los costos que demanden para atender el traslado del grupo de talento humano desde la llegada al muelle fluvial con su respectiva carga y atenciones en motocicletas o tractores con baquianos para l carga y dependiendo la zona hasta lugar de residencia donde aplique.

22. Las demás que le sean asignadas por la agente interventora o el supervisor del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
- 2) Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
- 3) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los terminos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
- 4) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 5) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

2.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA:

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 2) Ejercer la supervisión por la subdirección administrativo y financiero o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 3) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

 E.S.E. Hospital San Rafael de Leticia NIT: 839000096-7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA		Código: F-GJ-14
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 0.3 Fecha: 30.09.24 Página 21 de 49

El plazo de ejecución será hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y/o hasta el agotamiento del recurso. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.5 JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO:

Teniendo en cuenta las condiciones operativas y geográficas del departamento del Amazonas, así como la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de transporte de personal, carga e insumos, se hace necesario prever el pago anticipado de una parte del valor contractual, a efectos de garantizar el alistamiento logístico, técnico y operativo requerido para iniciar adecuadamente la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, en los contratos celebrados por la entidad se podrá pactar el pago anticipado, sin que dicho valor exceda del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. En el presente caso, se propone autorizar un pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 M/CTE), valor que se encuentra dentro del límite permitido por la normatividad interna.

Este anticipo permitirá al contratista asumir los costos iniciales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la movilización y adecuación de embarcaciones o vehículos, la adquisición anticipada de combustibles, lubricantes y elementos operativos, así como la contratación inicial de personal y la adecuación de puntos de operación en zonas dispersas y de difícil acceso. Tales acciones son indispensables para una ejecución efectiva y oportuna, considerando las condiciones logísticas particulares del territorio amazónico.

La entrega del anticipo estará sujeta a la constitución y aprobación de la garantía de correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado, en cumplimiento del artículo 46 del mismo Manual, la cual deberá cubrir el ciento por ciento (100%) del valor entregado y tener una vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales.

Adicionalmente, el artículo 20 del Manual de Contratación establece que, como parte de la fase de planeación contractual, los estudios y documentos previos deberán contener la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y de ser así, indicar expresamente su valor. En armonía con esta disposición, el presente documento técnico deja constancia clara y suficiente de la necesidad y conveniencia institucional de incluir dicho mecanismo financiero en este proceso contractual.

El anticipo propuesto se encuentra plenamente respaldado por la normativa interna de la entidad, técnica y financieramente justificado, y responde a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, garantizando que la ejecución contractual inicie con oportunidad y sin contratiempos operativos.

2.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de: **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000 M/CTE)**, y será por monto agotable, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1227 de 2025, expedido por el funcionario encargado del área de Presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA realizará un pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 M/CTE)**, previa constitución y aprobación de la póliza de **Correcto Manejo e Inversión del Anticipo o Pago Anticipado, por el cien por ciento (100%) del valor total del monto recibido por dicho concepto**. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales, y cumplir con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones y el manual de contratación de la entidad.

El valor restante del contrato será pagado al contratista mediante actas parciales, con base en el valor efectivamente ejecutado según facturación presentada bajo la modalidad de monto agotable, y conforme a los servicios efectivamente prestados, verificados y certificados por el Supervisor del contrato.

Cada desembolso estará condicionado a la presentación completa de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Factura electrónica correspondiente al periodo facturado.
- Copia del Registro Unico Tributario – RUT.
- Certificación bancaria de la cuenta del contratista.
- Informe detallado de los servicios efectivamente prestados.
- Certificación expedida por el Supervisor del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificación del pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente. Esta certificación podrá ser emitida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a contar con revisor fiscal, deberá anexar adicionalmente:

- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Certificación de la Junta Central de Contadores vigente.
- Certificación expedida por el revisor fiscal del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante el periodo ejecutado.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la legislación fiscal vigente. Adicionalmente, se advierte que la ejecución de los pagos está sujeta al flujo de caja institucional.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial requerido corresponde TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE y será por monto agotable, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1227 de 2025; expedidos por el Profesional Universitario Presupuesto de la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia. Todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

2.8 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y SU VALOR

Por tratarse de la contratación para un suministro del servicio de transporte fluvial y apoyo de transporte terrestre, los requisitos técnicos se constituyen como requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar como se describe a continuación:

1. Se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades priorizadas sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caquetá, Putumayo, Cothue, Apaporis, etc., esta se podrá realizar en bote madera y/o aluminio, carpado o techo, con capacidad para trasladar hasta 10 personas y 1.400 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar, debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manila y linterna. En comunidades de ASOAINITAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insunms, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades. los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 839000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 23 de 49

RECORRIDO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE JORNADAS DE SALUD Y TAMIJALIE				
ITEM	TERRITORIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	58	ANM Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazaren, La Reforma, Los Moros, Puerto Berlín, Puerto Sabalo, Guamaraya, Chukki, Amerani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quinche Meta y retornando a casco urbano.	\$2 771 340
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO - PANI	16	ANM La Pedrera. Rio Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Mariapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2 549 200
3	LA PEDRERA - AIPEA	32	ANM La Pedrera. Rio Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de Borcoda, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Taminuca, Yucuna, Camariagua, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2 549 200
4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	6	ANM La Pedrera. transportándose por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marcela y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$3 245 200
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITYA	27	ANM La Pedrera. Recorrido al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándose con destino a la comunidad de La Playa (Rio Apaporis) para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popoyaca, Paromera, Bocas del Frio, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales. Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2 412 400
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	44	ANM Miriti - Parana. Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándose por las comunidades indígenas del río Miriti (Jariye, Mamuta, Bellavista, Puerto Libre, Wacayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyaka, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2 219 230
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	16	ANM La Victoria. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirijirimo y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zorilama.	\$2 623 600
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	55	ANM La Chorrera. desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Okana, Carr. Milán, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Causim, Veg-Sam, Capitanía, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El Encanto.	\$2 623 600
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA - CIMPIUM	36	Retornando al recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Carapará, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Terceira India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderon, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua). Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2 623 600
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	16	Recolegido al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria (Puerto Ikkilla, Inga, Martín Buneza, Huitoto, Peña Blanca, Puerto Perera) y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamo para salir del territorio.	\$2 623 600



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 836900096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 24 de 49

11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMTAR	17	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades del río Cotuhue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña 1, 2, 3, 4, Nueva Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucia, Ventural) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.612.900
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	10	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá desplazándose por las comunidades del río Putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Hulla, Puerto Tikuna, Povenil, Gaudencia)	\$ 2 6 8 9 7 0 0
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	12	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA	\$2.596.300
14	ASOANITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$6.869.700
15	ASOANITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$2.596.300
16	ASOANITAM - RIO COTUHÉ	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Quinayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y marinerio	\$2.202.600
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA, AIZA	29	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo no Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.473.300
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	43	Saliendo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del no Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraiso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.486.300
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	43	Saliedo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del no Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Palmulero, San Francisco, Ticoya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahuanzu, 7 De agosto, Atacuari) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.445.200
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	81	Saliedo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	

6. Se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades priorizadas sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caqueta, Putumayo, Cotuhue, Appaporis, etc., este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo con capacidad para trasladar hasta 6 personas y 500 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motorista, marnero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargar y descargar en cada una de las comunidades a visitar, debe contar



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 839000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 25 de 49

con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquin de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manila y linterna. En comunidades de ASOAINITAM (Peña Blanca, Centro Tarapaca, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por trocha, se requiere el traslado de carga en hombro de los insumos, equipos y elementos para el desarrollo de las actividades; los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

RUTA N° 2. RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION EN SALUD - COMPONENETE INTERCULTURAL Y CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES, COMUNITARIAS Y SOCIALES				
ITE M	SITIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCION	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	49	ANM Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlin, Puerto Sabalo, Guamaraya, Chukiki, Amenani, Monochoo) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quinche Meta y retornando a casco urbano.	\$2.648.460
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA - ARIIBA Y ABAJO - PANI	14	ANM La Pedrera: Río Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Manapóis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.299.920
3	LA PEDRERA - AIPEA	29	ANM La Pedrera: Río Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de: Boricada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare, Angosturas, Renacer, Tanimuca, Yucuna, Camariagua, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro.	\$2.299.920
4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	8	ANM La Pedrera: transportándolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marceia y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.841.600
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITIVA	25	ANM La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Río Apaporis). Para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popeyacá, Paromena, Bocas del Pira, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.231.100
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	33	ANM Miriti - Paraná: Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del río Miriti: (Jariyá, Mamura, Bellavista, Puerto Libre, Wacayá, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Oiyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.168.940
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	12	ANM La Victoria: Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirijirimo y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoratama.	\$2.242.200
8	LA CHORRERA - RIO ICARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	45	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Petani, Cns, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okaina, Cair, Millán, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Caisani, Veg-Sani, Capitania, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El encanto.	\$2.285.490
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMAYO Y RIO	30	Retornando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparará, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo (Encanto, Puerto Neque, Tarqui,	



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 26 de 49

10	CARRAPARANA - CIMPUM PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	15	Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandujá. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: (Puerto Itikilla, Inga, Martín Burneza, Huilto, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Perea), y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamo para salir del territorio.	\$2.285.490
11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMITAR	16	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Cotuhe (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña 1,2,3,4, Nueva Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía, Ventura) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMITAR	11	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Porvenir, Gaudencia).	\$2.228.880
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALTAS Y NO ASOCIADOS	11	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Putumayo: (Changay, Caño Ezequiel, Altos Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuña) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
14	ASOAINITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA	\$6.869.700
15	ASOAINITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA	\$6.869.700
16	ASOAINITAM - RIO COTHUÉ	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quimiyacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, motorista y manirro	\$2.228.880
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA AIZA	32	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo río Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.932.510
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	25	Saliedo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraíso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	26	Saliedo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Patrullero, San Francisco, Ticoya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahuzazu, 7 De agosto, Atacuari) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	50	Saliedo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.298.700

7 Se requiere ruta de transporte expreso en cada uno de los territorios con la que se recogerá al talento humano indígena que conformará el equipo, teniendo en cuenta que no todos vivirán en la misma comunidad dentro de su territorio. Por otra parte se requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial y apoyo terrestre) para realizar recorrido por las comunidades de su zona de influencia sobre la ribera de los ríos Amazonas, Loretoyacu, Caquetá, Putumayo, Cuthue, Aripontis, etc., abarcando la totalidad de sus territorios indígenas, este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 6 personas y 500 kilos de carga, a todo costo, entrando a cada una de las comunidades en recorrido continuo, embarcaciones con motor, motoristas, manirro y gasolina, apoyo para traslado en saldos de raudo y para cargar y descargar en cada una de las comunidades a visitar, debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manilla y linterna. En comunidades de ASOAINITAM (Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo), donde el acceso es vía terrestre por floresta, se requiere el traslado de carga en hombre de los insunus, equipos y elementos, para el desarrollo de las actividades, los recorridos cubren los territorios de la siguiente manera:



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14
Versión: 0.3
Fecha: 30.09.24
Página 27 de 49

RUTA N°3. EXPRESO PARA TRASLADOS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO BASICO INDIGENA DESDE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN HASTA LA COMUNIDAD EN LA CUAL INICIARA EL RECORRIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS EDUCACION EN EL COMPONENTE INDIGENA Y PARA RETORNO DE LOS MISMOS AL CONCLUIR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.				
N o.	SITIO	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	LA PEDRERA - ZONA AIPEA - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá arriba: La Pedrera, Angostura, Curare, Pio, Córdoba, Loma Linda, Boricada Ingleses. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera. Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá abajo: La Pedrera, Tanimuca, Renacer, Comeyatú, Yucuna, Bacurí, Madroño, Villa Marcela, Cerrita y Camariagua. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera. Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá arriba: La Pedrera, Las Palmas, Solarte y san Francisco. Un solo recorrido 2 días de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.489.500
2	LA PEDRERA - ZONA PANI - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de La Pedrera: Rio Caquetá abajo: La Pedrera, Manacaro, Manapolis, Apto, Remanso. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera. Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, rio Apaporis arriba: La Pedrera, La Playa, Puerto Sabana, Awaurita, Paromena, Retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 6 días de viaje.	\$6.468.700
3	LA PEDRERA - ZONA CITYA - RIO APAPORIS	2	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, rio Apaporis abajo: La Pedrera, Bocas Pira, Bellavista, Cordillera, Providencia, Puerto Cedro y retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 3 días de viaje. Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido rio Miriti arriba: desde casco urbano de La Pedrera , por las comunidades de: Internado, Jariyé, Manurá, Bellavista, Puerto libre, Macayá y retornando a casco urbano de La Pedrera, tres días de recorrido.	\$9.864.700
4	MIRITI PARANA - ZONA CITMA - RIO CAQUETA Y MIRITI	2	Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido rio Miriti abajo: desde casco urbano de La Pedrera , por las comunidades de: Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Oiyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y retornando a casco urbano de La Pedrera dos días de recorrido.	\$6.852.600



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 28 de 49

5	PUERTO SANTANDER ZONA CRIMA - RIO CAQUETA	2	Corregimiento de Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: Belén, Delicias, Pizarro, Nueva Nazareth, Reforma, Los Monos, Berlín y retornando a casco urbano de Puerto Santander. tres días de recorrido.	\$13.520.700	
		2	Corregimiento de Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo: Puerto Sábalo, Guaimaraya, Amenaní, Chukiki alto, Morochoa, Chukiki bajo y Puerto Arturo, retornando a casco urbano de Puerto Santander. dos días de recorrido.	\$7.120.400	
6	LA CHORRERA - ZONA AZICATICH IGARAPARANA Y PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río arriba: La Chorrera, Santa Rosa, San Antonio, Asociación Nativa. Retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$2.698.000	
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 1: La Chorrera, Vista Hermosa, Milán, Cañ, Ocaína, Cordillera, Mue, Ocim, retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$7.695.400	
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 2: La Chorrera, Providencia, Providencia Nueva, Petani, Cris y lago Grande, retornando al casco urbano de La Chorrera. dos días de recorrido.	\$12.685.300	
7	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - ZONA CIMPUM - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA	2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto. Y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparará, río arriba. San Rafael, San José, Puerto Tejada, Tercera india. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de un día.	\$4.368.500	
		2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto. Y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río abajo: El Encanto, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$6.568.200	
		2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto. Y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río arriba: El Encanto, Puerto Itiquilla. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.	\$5.265.400	



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 29 de 49

8	PUERTO ALEGRIA - ZONA COINPA - RIO PUTUMAYO	2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: no arriba: Puerto Alegria, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perea, retornando a Puerto Alegria. Recorrido de dos dias.	\$4.695.500
		2	Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: no abajo: Puerto Alegria, Puerto Itiquilla, retornando a Puerto Alegria. Recorrido de un dia.	\$13.468.500
9	TARAPACA - ZONA ASOAITAM - RIO COTUHE Y PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue arriba: Tarapacá, Buenos aires, Caña Brava, malokas 1,2,3,4 o Pupuña, y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos dias.	\$7.250.600
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue abajo: Tarapacá, Pto. Esperanza, Nueva Union, Santa Lucia y Ventura, retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos dias.	\$13.468.500
10	TARAPACA - ZONA CIMITAR - RIO PUTUMAYO	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, no arriba: Tarapacá, Puerto Ezequiel, Caño Ezequiel, Changay, Alto Monte, Gaudencia y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos dias.	\$7.250.600
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, no abajo: Tarapacá, Porvenir, Ticuna, Puerto Huila, Puerto Nuevo y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de un dia.	\$7.254.800
11	PUERTO ARICA - ZONA AIZA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA	2	Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, Puerto Tolima, Puerto Venezuela, Santa Martha y Puerto Alfonso y retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos dias.	\$12.685.200
		2	Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no arriba de Puerto Arica, Puerto Cabello, Nueva Esmeralda, Wittenberg, Puerto Limón, Nueva Union, Nueva reforma, Cartagena, Puerto Sabaloyaco, retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos dias.	



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 938000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 30 de 49

12	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	2	LA VICTORIA. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y despazarlos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jirjirimo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria. Recorrido de dos días.	\$9.108.720
13	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS	2	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO. recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño: VALENCIA, ATACUARI Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.161.100
14	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO	2	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO. recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño: desde san Francisco hasta la comunidad de san Pedro de Tipisca, incluyendo a Tarapoto. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.085.825
15	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	2	SALIENDO DESDE LETICIA AMAZONAS. recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia. Y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia. Recorrido de un día.	\$2.224.768

RUTA N°4. RECORRIDO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCACION EN SALUD - COMPONENTE INTERCULTURAL INDIGENA (EBI)

ITEM	SITIO	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	DESCRIPCION	VALOR DIARIO DE SERVICIO
1	PUERTO SANTANDER - RIO CAQUETA - CRIMA	49	ANM Puerto Santander. Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: (Puerto Belén, Delicias, Puerto Pizarro, Nueva Nazareth, La Reforma, Los Monos, Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Guaimaraya, Chukki, Amenani, Monochoa) retornando a casco urbano y retornando por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo Andoque, Villa Azul, Peña Roja, Perey, María Cristina, Quinche Meia y retornando a casco urbano.	\$2.648.460
2	LA PEDRERA - RIO CAQUETA ARRIBA Y ABAJO- PANI	14	ANM La Pedrera. Río Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de San Francisco, Santa Isabel, Las Palmas, Puerto Remanso, Maniapolis, Manacaro y retornando hasta casco urbano de la Pedrera.	\$2.299.920
3	LA PEDRERA - AIPEA	29	ANM La Pedrera. Río Caquetá. Desplazamiento por las comunidades indígenas desde Pedrera por el río Caquetá arriba, comunidades de: Boticada, Loma Linda, Puerto Córdoba, Curare,	\$2.299.920



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 83900096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 31 de 49

4	LA PEDRERA - NO ASOCIADOS	8	Angosturas, Renacer, Tamimuca, Yucona, Camantigua, Bacuri y retornando hasta casco urbano de la Pedrera. Traslado por tierra de pasajeros evitando el chorro de Córdoba, embarcación con persona experimentada para pasar el chorro. ANM La Pedrera: transportándolos por las comunidades del río Caquetá abajo (Villa Marceia y Madroño) y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.299.920	
5	LA PEDRERA - RIO APAPORIS - CITVA	25	ANM La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera y transportándolos con destino a la comunidad de La Playa (Rio Apaporis), para realizar actividades por las comunidades indígenas (La Playa, Awaurita, Popeyaca, Paromena, Bocas del Pirá, Puerto cordillera, Bellavista, Centro Providencia, y Puerto Cedro) y raudales: Sucre, La Estrella, La Libertad y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.841.600	
6	MIRITI PARANA - RIO CAQUETA Y MIRITI - CITMA	33	ANM Miriti - Paraná: Recorrido desde casco urbano de La Pedrera, con destino al Corregimiento de Miriti, y transportándolos por las comunidades indígenas del río Miriti: (Janyé, Mamurá, Bellavista, Puerto Libre, Wacaya, Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Centro Dyaká, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada negra, Puerto Lago) y comunidades del río Caquetá, retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$2.231.100	
7	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	12	ANM La Victoria: Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jiririmo y río arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria, pasando por las comunidades de Puerto Esperanza y Zoraima.	\$2.168.940	
8	LA CHORRERA - RIO IGARAPARANA Y PUTUMAYO - AZICATH	45	ANM La Chorrera: desplazándose por las comunidades río abajo (Lago Grande, Petani, Cris, Providencia Nueva, Bora De Providencia, Ocim, Mue, Cordillera, Okaina, Cair, Milan, Vista Hermosa, Centro Chorrera). Retornando al casco urbano de La Chorrera y luego por las comunidades de río arriba (Sabana, Santa María, Caisam, Veg-Sam, Capitania, Asociación Nativa, San Francisco, San Antonio, Santa Rosa). Retornando al casco urbano de La Chorrera), continuando hacia El Encanto.	\$2.422.200	
9	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA - CIMPUM	30	Retornando el recorrido en el ANM El Encanto y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Carapará, (San José, Puerto Tejada, San Rafael, Tercera India) retornando al encanto y continuando sobre el río Putumayo, (Encanto, Puerto Neque, Tarqui, Puerto Calderón, Renacer, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Mastrandua). Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto.	\$2.285.490	
10	PUERTO ALEGRIA - RIO PUTUMAYO - COINPA	15	Recogiendo al personal en el ANM Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: (Puerto Tikilla, Inga, Martín Buineza, Huitoto, Peña Blanca, Puerto Reyes, Puerto Perea), y dejando el personal en el casco urbano de Puerto Alegria, regresando el servicio hasta Puerto Leguizamo para salir del territorio.	\$2.285.490	
11	TARAPACA - RIO COTUHE - CIMITAR	16	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Cothue (Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña 1,2,3,4, Nueva Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía, Ventura) y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880	



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 32 de 49

12	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - CIMTAR	11	Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río putumayo (Puerto Nuevo, Puerto Huila, Puerto Tikuna, Povernit, Gaudencia).	\$2.228.880
13	TARAPACA - RIO PUTUMAYO - ISREALITAS Y NO ASOCIADOS	11	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades del río Putumayo: (Changay, Caño Ezequiel, Altos Monte Ezequiel, Puerto Ezequiel, Puerto Toro, Pupuña) y retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá.	\$2.228.880
14	ASOAINITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	IDA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto IDA.	\$6.869.700
15	ASOAINITAM - COMUNIDADES TERRESTRE	VUELTA	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades terrestres con carga: Peña Blanca, Centro Tarapacá, Alto Cardozo, Centro Cardozo y Bajo Cardozo, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye para las diferentes comunidades, y acompañamiento de la carretera al personal. Cinco comunidades - se presenta valor total en trayecto VUELTA.	\$6.869.700
16	ASOAINITAM - RIO COTHUE	5	Desde casco urbano del ANM Tarapacá, desplazándose por las comunidades servicio fluvial, Quimayacu y Alpa Tum Sacha, retornando a casco urbano del corregimiento de Tarapacá. Incluye embarcación con capacidad de 10 personas, carga, combustible, moltonista y marinero.	\$2.228.880
17	PUERTO ARICA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA AIZA	32	Desde casco urbano del ANM Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades río abajo de Puerto Arica, retornando a Arica y subiendo río Putumayo, hasta la comunidad de Sabaloyaco y retornando al casco urbano de Puerto Arica.	\$1.932.510
18	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS - ATICOYA	25	Saliedo del municipio de Puerto Nariño recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño (Tarapoto, Nuevo Paraíso, Santa Teresita, Villa Andrea, San Juan Del Soco, 12 De octubre, Puerto Rico, Santarem, Tipisca) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
19	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO - ATICOYA	26	Saliedo del municipio de Puerto Nariño, recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del río Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño (Valencia, Puerto Esperanza, 20 De Julio, Patrullero, San Francisco, Tiroya, Pozo Redondo, Naranjales, Boyahuzazu, 7 De agosto, Atacuari) y retorno a casco urbano de Puerto Nariño.	\$1.318.680
20	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	50	Saliedo desde el Municipio de Leticia, recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del río Amazonas río arriba, desde La Playa hasta San Martín de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia.	\$1.298.700

8. Ruta para realización de asistencia técnica a los Equipos Básicos Indígenas en los territorios: para esta actividad se desplazará talento humano de apoyo a la coordinación del plan de intervenciones colectivas hasta cada uno de los territorios con la finalidad de desarrollar asistencia técnica a los coordinadores de los Equipos Básicos Indígena, quienes serán los encargados de recolectar y procesar las evidencias en marco de la ejecución de las actividades propias como insumo esencial para la presentación de los respectivos informes de actividades, por lo cual se



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 33 de 49

requiere ruta de apoyo logístico (transporte fluvial) para realizar recorrido por los diferentes territorios indígenas; este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 3 personas y 200 kilos de carga, a todo costo, entrando a las comunidades que se requieran en recorrido continuo por cada uno de los ejes, embarcaciones con motor, motorista, marinero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de raudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar; debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manilla y linterna. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

EJE	TERRITORIO	AATI	COMUNIDAD A VISITAR	DESCRIPCIÓN	DIAS DE ESTANCIA ESTIMADOS	VALOR
CAQUETA	ANM PUERTO SANTANDER	CRIMA	Villa Azul	Ubicado a 2 horas del casco urbano de Puerto Santander Río Caquetá Abajo, ruta comercial de ida y retorno en transporte fluvial expreso.	3	\$ 2.798.000
	ANM LA PEDRERA	CITYA	Pocas Del Pira	Ubicado a 1,5 de días en un trayecto desde el casco urbano de la pedrera por el Río Caquetá y Adaptoris en transporte fluvial expreso	4	\$ 14.890.000
	ANM LA PEDRERA	PANI	Puerto Remanzo	Ubicado a 8 horas del casco urbano de la pedrera no arriba en transporte fluvial expreso	3	\$ 5.040.000
	ANM LA PEDRERA	ALPEA	Bacuri	Ubicado a 40 minutos desde el casco urbano de la pedrera río abajo transporte fluvial expreso	3	\$ 2.160.000
	ANM MITIRI	CITMA	Puerto Lago	Ubicado a 2,30 horas desde el casco urbano de la pedrera no arriba por el río Caquetá y Miriri en transporte fluvial expreso	3	\$ 2.880.000
	ANM TARAPACA	CIMTAR	Ventura	Ubicado a 25 minutos desde el casco urbano de tarapacá no arriba por el Coibú en transporte fluvial expreso	3	\$ 2.640.000
	ANM TARAPACA	ASOAINTA M	Centro Tarapacá	Cerca de la zona urbana del ANM de Tarapacá en transporte fluvial expreso	3	\$ 1.050.000
PUTUMAYO	ANM LA CHORRERA	AZICATICH	Santa Rosa	Ubicado a 2 horas del casco urbano de la chorrera no arriba por el Igaraparará transporte en fluvial expreso	3	\$ 3.520.600
	ANM PUERTO ALEGRIA	COINPA	Puerto Alegria	Ingresando en ruta comercial fluvial desde Puerto Leguzaimo	3	\$ 290.000
	ANM PUERTO ARICA	AIZA	Centro Arica	Continuando recorrido fluvial desde Puerto Alegria en transporte expreso hasta Centro Arica	3	\$ 11.480.000
	ANM EL ENCANTO	CIMPUM	San Rafael	Continuando recorrido fluvial desde Centro Arica en transporte expreso hasta San Rafael	3	\$ 9.520.000
AMAZONAS	MUNICIPIO LETICIA	ACITAM	San Martín De Amacayacu	Se llega tomando el rápido desde Leticia y haciendo trasbordo en a la bocana en transporte expreso	2	\$ 2.308.600
	MUNICIPIO PUERTO NARIÑO	ATICOYA	Puerto Narño	Se llega tomando el rápido desde Leticia	2	\$ 110.000
	MUNICIPIO DE LETICIA	AZCAITA	San Juan Parente	Transporte terrestre y fluvial Leticia a san Juan de los Padres	2	\$ 500.000



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 938000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 34 de 49

MUNICIPIO DE LETICIA	CHITACOY D - CNA	TWMA Km 6	Transporte terrestre leticia km 6	2	\$ 300.000
----------------------	------------------	-----------	-----------------------------------	---	------------

9. Se debe programar rutas de expreso hacia cada uno de los territorios, las cuales estarán disponibles para suplir necesidades de traslados adicionales en caso de presentarse eventos imprevistos que requieran el traslado de algún miembro de los diferentes equipos, la dotación de insumos, medicamentos y/o elementos para el desarrollo de las actividades o rutas de seguimiento en campo. Este se podrá realizar en bote de madera y/o aluminio, carpado o techo, la embarcación deberá contar con capacidad para trasladar hasta 3 personas y 200 kilos de carga, a todo costo, desplazándose desde el casco urbano de cada uno de los territorios hacia sus comunidades, tomando como referencia la última comunidad en recorrido de ida y vuelta desde el caso urbano hasta la comunidad solicitada y retorno al casco urbano, la embarcación deberá contar con motor, motorista, marnero y gasolina, apoyo para trasbordo en sitios de fraudal y para cargue y descargue en cada una de las comunidades a visitar, debe contar con elementos de seguridad como son: chalecos salvavidas, botiquin de primeros auxilios, herramientas, remo de madera, manila y linterna. Los recorridos cubrirán los territorios de la siguiente manera:

RUTA N° 6. EXPRESO DISPONIBLE PARA TRASLADOS ADICIONALES EN MARCO DE LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.				
No.	SITIO	CANTIDAD ESTIMADA	DESCRIPCIÓN	VALOR DIARIO DEL SERVICIO
1	LA PEDRERA - ZONA APEA - RIO CAQUETA	Segun necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá arriba: La Pedrera, Tanimuca, Angostura, Curare, Pto. Córdoba, Loma linda, Borcada Ingleses. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera. Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá abajo: La Pedrera, Mamaroca, Renacer, Comeyajú Yucuna, Bacuri, Madroño, Villa Marcela, Cerrña y Camantigua. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.489.500
2	LA PEDRERA - ZONA PANI - RIO CAQUETA	Segun necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá arriba: La Pedrera, Las Palmas, Solarte y san Francisco. Un solo recorrido 2 días de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera. Corregimiento de La Pedrera: Río Caquetá abajo: La Pedrera, Mamaroca, Maniapolis, Pto. Remanso. Un solo recorrido 1 día de viaje y retornando a casco urbano de La Pedrera.	\$6.468.700
3	LA PEDRERA - ZONA CITYA - RIO APAPORIS	Segun necesidad	Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, no Apaporis arriba: La Pedrera, La Playa, Puerto Sabana, Awaurita, Paromena, Retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 6 días de viaje. Corregimiento de La Pedrera: Recogiendo al personal en el casco urbano del Corregimiento de La Pedrera, no Apaporis abajo: La Pedrera, Bocas Pira, Bellavista, Cordillera, Providencia, Puerto Cedro y retornando a casco urbano de La Pedrera. Un solo recorrido 3 días de viaje.	\$11.685.700



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 35 de 49

4	MIRITI PARANA - ZONA CITMA - RIO CAQUETA Y MIRITI	Segun necesidad	Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti arriba: desde casco urbano de La Pedrera , por las comunidades de: Internado, Janyé, Mamura, Bellavista, Puerto libre, Wacayá y retornando a casco urbano de La Pedrera, tres días de recorrido.	\$9.864.700
			Corregimiento de Miriti - Paraná: Recorrido río Miriti abajo: desde casco urbano de La Pedrera , por las comunidades de: Puerto Guayabo, Puerto Nuevo, Oyacá, Puerto Castaño, Villanueva, Quebrada Negra y Puerto Lago y retornando a casco urbano de La Pedrera, dos días de recorrido.	\$6.852.600
5	PUERTO SANTANDER ZONA CRIMA - RIO CAQUETA	Segun necesidad	Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá arriba: Belén, Delicias, Pizarro, Nueva Nazareth, Reforma, Los Monos, Berlín y retornando a casco urbano de Puerto Santander, tres días de recorrido.	\$13.520.700
			Corregimiento de Puerto Santander: Recorrido desde casco urbano de Puerto Santander por las comunidades indígenas del río Caquetá abajo: Puerto Sabalo, Guaimaraya, Amemari, Chukiki alto, Monochoa, Chukiki bajo y Puerto Arturo, retornando a casco urbano de Puerto Santander, dos días de recorrido.	\$7.120.400
6	LA CHORRERA - ZONA AZICATCH IGARAPARANA Y PUTUMAYO	Segun necesidad	Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río arriba: La Chorrera, Santa Rosa, San Antonio, Asociación Nativa, Retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	\$2.698.000
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 1: La Chorrera, Vista Hermosa, Milán, Cair, Ocaína, Cordillera, Mue, Ocm, retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	\$7.695.400
			Desde casco urbano del Corregimiento de La Chorrera, desplazándose por las comunidades río abajo, parte 2: La Chorrera, Providencia, Providencia Nueva, Petani, Cris y Iago Grande, retornando al casco urbano de La Chorrera, dos días de recorrido.	\$12.685.300
7	SAN RAFAEL / EL ENCANTO - ZONA CIMPUMI - RIO PUTUMAYO Y RIO CARAPARANA	Segun necesidad	Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Caraparáná, río arriba, San Rafael, San José, Puerto Tejada, Tercera India, Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto, Recorrido de un día.	\$4.368.500
			Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto: y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo río abajo: El Encanto, Puerto Colombia, Santa María, Puerto Belén, Puerto Molano y Marandua, Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto, Recorrido de dos días.	\$6.568.200



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 938000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 36 de 49

			<p>Recogiendo al personal en el Corregimiento de El Encanto. y realizando recorrido por las comunidades ubicadas sobre el río Putumayo no arriba: El Encanto, Puerto Iliquilla. Retornando al casco urbano del Corregimiento de El Encanto. Recorrido de dos días.</p>	\$5.265.400	
			<p>Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: río arriba: Puerto Alegria, Peña Blanca, Puerto Reyes y Puerto Perea, retornando a Puerto Alegria. Recorrido de dos días</p>	\$7.265.800	
			<p>Recogiendo al personal en el Corregimiento de Puerto Alegria y realizando recorrido por las comunidades del Corregimiento de Puerto Alegria: río abajo: Puerto Alegria, Puerto Iliquilla, retornando a Puerto Alegria. Recorrido de un día.</p>	\$4.695.300	
			<p>Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue arriba: Tarapacá, Buenos Aires, Caña Brava, malokas 1,2,3,4 o Pupuña, y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días</p>	\$13.468.500	
			<p>Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Cothue abajo: Tarapacá, Pto. Esperanza, Nueva Unión, Santa Lucía y Ventura, retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días</p>	\$7.250.600	
			<p>Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río arriba: Tarapacá, Puerto Ezequiel, Caño Ezequiel, Changay, Alto Monte, Gaudencia y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de dos días.</p>	\$13.468.500	
			<p>Desde casco urbano del Corregimiento de Tarapacá: desplazándose por las comunidades del río Putumayo, río abajo: Tarapacá, Porvenir, Ticuna, Puerto Hulla, Puerto Nuevo y retornando a casco urbano del Corregimiento de Tarapacá. Recorrido de un día.</p>	\$7.250.600	
			<p>Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no abajo de Puerto Arica, Puerto Tollma, Puerto Venezuela, Santa Martha y Puerto Alfonso y retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.</p>	\$7.354.800	
			<p>Desde casco urbano del Corregimiento de Puerto Arica, desplazándose desde el casco urbano de Puerto Arica, por las comunidades no arriba de Puerto Arica, Puerto Cabello, Nueva Esmeralda, Wittenberg, Puerto Limón, Nueva Unión, Nueva reforma, Cartagena, Puerto Sabaloyaco, retornando al casco urbano de Puerto Arica. Recorrido de dos días.</p>	\$12.685.200	
			<p>LA VICTORIA. Recoger al personal en el casco urbano de La Victoria y desplazarnos por todas las comunidades asentadas a la ribera del río Apaporis abajo hasta el Jiririmo y no arriba hasta Pedregal y retorno a casco urbano de La Victoria. Recorrido de dos días.</p>	\$9.108.720	
12	LA VICTORIA - RIO APAPORIS	Según necesidad			
11	PUERTO ARICA - ZONA AIZA - RIO PUTUMAYO Y IGARAPARANA	Según necesidad			
10	TARAPACA - ZONA CINTAR - RIO PUTUMAYO	Según necesidad			
9	TARAPACA - ZONA ASOAITAM - RIO COTUHE Y PUTUMAYO	Según necesidad			
8	PUERTO ALEGRIA - ZONA COINPA - RIO PUTUMAYO	Según necesidad			



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 37 de 49

13	PUERTO NARIÑO - RIO AMAZONAS	Segun necesidad	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO , recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del rio Amazonas de la jurisdicción de Puerto Nariño: VALENCIA, ATACUARI Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.161.100
14	PUERTO NARIÑO - RIO LORETOYACO	Segun necesidad	SALIENDO DESDE PUERTO NARIÑO , recogiendo al personal en el casco urbano de Puerto Nariño y realizar desplazamiento por las comunidades del rio Loretoyacu, de la jurisdicción de Puerto Nariño, desde san Francisco hasta la comunidad de san Pedro de Tipisca, incluyendo a Tarapoto. Y retorno a casco urbano de Puerto Nariño. Recorrido de dos días.	\$3.085.825
15	LETICIA - RIO AMAZONAS Y AFLUENTES	Segun necesidad	SALIENDO DESDE LETICIA AMAZONAS , recogiendo al personal en el casco urbano de Leticia, y realizar desplazamiento por las comunidades del rio Amazonas no arriba, desde La Playa hasta San Martin de Amacayacu y retorno a casco urbano de Leticia. Recorrido de un día.	\$2.224.768

2.9 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1275 con fecha de expedición 07 de mayo de 2025

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato por celebrar se ejecutará en la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.

2.11 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será ejercido por la SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO o quien sea asignado por la Gerente/Agente Especial Interventor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado, previamente designado. Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el inciso 7 del artículo 17 de la resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación).

El inciso 7 del artículo 17 de la resolución 622 del 30 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) 7.- **CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:** El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios por la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA** en forma continuada y por precios unitarios.

En todo contrato de suministro se debe determinar el precio de la totalidad o de cada prestación. Si durante la ejecución del contrato, el valor de las cosas o servicios suministrados se altera de tal forma que genere desequilibrio económico para alguna de las partes, el valor inicialmente convenido podrá modificarse.

3.1. LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA ATRAVES DE CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece, el manual de contratación interna, resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024 en su **ARTÍCULO 34***. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, contratación especial y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- S) contratos de suministro y/o adquisición de bienes y servicios.
- t) Contratos de Transporte Aéreo, Fluvial y Terrestre.

Y como lo establece el Artículo 40 de la resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024, que dice:

ARTÍCULO 40°. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección objetiva que no tiene convocatoria pública, se está frente a un oferente solitario con quien se va a celebrar el respectivo contrato, por tal razón las causales de contratación directa son de interpretación restrictiva y no se pueden interpretar de forma analógica.

El procedimiento para adjudicar contratos mediante esta modalidad es el siguiente:

Después de elaborados los estudios previos, se estudiará el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada causal, y se procederá a redactar y suscribir el correspondiente contrato, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co.

En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo, ni tampoco se exigirá el RUP. En la contratación directa a su vez tampoco existirá límite de cuantía alguno, en consecuencia, no se requerirá autorización expresa de la Junta Directiva para la realización de esta. Lo anterior en virtud de la facultad reglamentaria otorgada por la Ley.

Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 5 del artículo 20 de la Resolución 622 de 30 de septiembre de 2024 se hace el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En el presente estudio previo se pueden denotar los alcances desde sus diferentes perspectivas en acuerdo a su objeto contractual y su complejidad.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit. 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 39 de 49

En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección donde nació la necesidad.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que en el análisis del sector se puede tener en cuenta estas áreas:

- A. Aspectos generales del mercado.
- B. Comportamiento del gasto histórico.
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del mercado.

5.1.10 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario de la economía colombiana, correspondiente a la prestación de servicios, y específicamente en el subsector de transporte fluvial, necesario para el cumplimiento de funciones institucionales en salud pública, conforme a los principios de eficiencia, continuidad y equidad en la atención establecidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

?Cómo ha adquirido la entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidades que haya suscrito y celebrado contratos similares al objeto contractual encontrando los siguientes:

- **HISTORICO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN SECOP**

ESTUDIO PREVIO

ICBF 004 192072024AAMA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANPOSRITE FLUVIAL DE PASAJAEROS Y CARGA HACIA LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y GESTION PARA LA ETV ZONONIS A TRAVES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORE ETV COMO RESPUESTA A LA SITUACION EN SALUD EN EL INCREMENTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS por valor \$57.736.800

- **HISTORICO DE PROCESOS SIMILARES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL (AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE) PARA PERSONAL Y CARGA DE MATERIALES E INSUMOS A LAS 9 AREAS NO MUNICIPALIZADAS INCLUYENDO LAS ZONAS RURALES DISPERSAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD, MEDIANTE ACCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES CON LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD TERRITORIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, FINANCIADO CON RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 Y DE SUBSIDIO A LA OFERTA CTO 001221 \$3.604.812.926

CONTRATO 1044 DE 2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL A TODO COSTO, EMBARCACIÓN MOTOR, MOTORISTA, COMBUSTIBLE, RED DE FRIO, TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS CORRIERIAS DE VACUNACIÓN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS UBICADAS EN LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS \$341.261.162

CONTRATO 363 DE 2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL A TODO COSTO, EMBARCACIÓN MOTOR, MOTORISTA, COMBUSTIBLE, RED DE FRIO, TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS CORRIERIAS DE VACUNACIÓN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS UBICADAS EN LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS \$142.667.730

CONTRATO 1959 DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SABEDORES AL ENCUENTRO DE LAS ACTIVIDADES MASIVAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PIC PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA 286.886.000 COP

?Cómo adquieren otras entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y/o servicio?

Para el presente proceso de contratación no es necesario realizar este análisis, toda vez que la entidad estatal ha adquirido este bien mediante contratos de suministro en el pasado.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

?A quién se le va a comprar?

Se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas y/o privadas, que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad al igual que las diferentes empresas que ofrecen este bien. De esta manera se relacionan a continuación las empresas y/o personas naturales que presentaron la cotización para realizar el estudio de costos del respectivo proceso de selección, TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS S.A.S. "TRANSFLUVIAM" REPRESENTANTE LEGAL NINY YOHANA RIVERA AGREDO

?Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de estos bienes y servicios, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de un único oferente en este proceso.



E.S.E. Hospital
**San Rafael
de Leticia**
NIT: 83800096-7

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 41 de 49

D. ESTUDIO DEL MERCADO.

El presente estudio del mercado permitió comprender la dinámica de los precios del presente proceso, así como establecer el presupuesto oficial de la presente contratación; esto insto a la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cual consultamos mediante cotizaciones a proveedores que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad, como se evidencia en el estudio de costos como insumo del presente estudio previo y análisis del sector.

5.1.11 FACTORES DE VERIFICACION – CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA DEL OFERENTE.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS DE LA PROPUESTA.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo de la Invitación)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

5.1.2.1 Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos:

- Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- La actividad económica que deberá estar relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Si es persona natural extranjera sin domicilio en el país, se tendrá como tal:

1. El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente.
2. A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente.
3. Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 836000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 42 de 49

5.1.12 Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite de presentación de la propuesta.
2. La actividad económica que deberá estar relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
3. Vigencia de existencia de la empresa no inferior a un (1) año.

5.1.13 Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5.1.2.4 Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: cada integrante de la figura de asociación sea persona natural o jurídica deberá cumplir este requisito conforme las estipulaciones antes señalas.

Por lo menos uno (1) de los integrantes de la forma asociativa debe acreditar que la actividad económica o el objeto social según sea el caso, está relacionada con el objeto de la presente convocatoria pública.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ESTARAN SUJETAS A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 17 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: (ANEXO 4) El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades:

1. El documento de constitución deberá constar en original.
2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública.
 - El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
 - Identificación de sus integrantes, del porcentaje de participación, del grado de responsabilidad, y de las causales para la cesión de sus derechos y obligaciones.

5.1.4 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en la normatividad legal vigente ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la elección del fallo correspondiente:



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 83800096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Versión: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 43 de 49

inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.1.7 CERTIFICADO JUDICIAL Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni tener medidas correctivas, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. También se verificará en el mismo sentido del párrafo anterior que el proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, no tenga medidas correctivas. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

5.1.14 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (LEY 1918 DE 2018). ANEXO DE LA INVITACION.

Anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos con menores de edad (LEY 1918 DE 2018), si no lo adjunta deberá diligenciar el anexo 10 del pliego donde manifiesta autorización para que la entidad lo consulte, tanto para personas jurídicas como naturales y proponente plural, donde cada integrante de la forma asociativa deberá allegarlo. Dicho documento deberá tener una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección.

5.1.15 CERTIFICADO REDAM

Certificado de la persona natural proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente plural y sus integrantes, de no estar registrado en el registro de deudores alimentarios morosos. (ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendario. (El certificado se puede obtener en el link: <https://redam.gov.co>). Dicho documento deberá tener una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección.

5.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 44 de 49

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

5.1.17 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

5.1.18 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.1.19 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 2 Y 3)

- El **proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y/o de un contador que deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes, dicha certificación será presentada bajo la gravedad del juramento y será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El **proponente persona natural**, deberá presentar **planilla de pago y una certificación**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
NIT: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14

Version: 0.3

Fecha: 30.09.24

Página 45 de 49

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortorios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no **tena personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como **No Hábil**.

5.1.20 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION. (ANEXOS EN LA INVITACION).

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** y de **ANTICORRUPCION**, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.21 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.1.22 SARLAFT (ANEXO DE LA INVITACIÓN).



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	Código: F-GJ-14
ESTUDIO PREVIO	Versión: 0.3
	Fecha: 30.09.24
	Página 46 de 49

Cumplimiento del diligenciamiento del SARLAFT teniendo en cuenta los requisitos mínimos del formulario. (Formulario anexo a la invitación).

El cual consiste en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

5.1.23 EXPERIENCIA. (ANEXO DE LA INVITACION más los soportes)

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: <http://lema.rae.es/drae/>).

Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar así:

El objeto a contratar es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EJECUCION EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.** Se hace necesario exigir experiencia de los siguientes requisitos mínimos: Experiencia de hasta tres (03) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o privadas, en el cual el servicio o bien suministrado o similar al objeto y/o especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial sumado haya sido igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

5.1.24 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO DE LA INVITACION)

El proponente deberá presentar la propuesta económica la cual el valor de cada ítem incluido en la propuesta económica no podrá ser superior al valor unitario establecido por la Entidad y contener la totalidad de los ítems a entregar indicando sus especificaciones técnicas y su valor, en el formato que la entidad anexa a la presente invitación.

5.1.25 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se solicita la certificación bancaria de la cuenta del oferente donde serán consignados los valores que pagará la E.S.E por los bienes y/o servicios prestados o suministrados.

5.1.26 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1079 DE 2015 en su artículo 2.2.3.2.1, el cual establece que el oferte deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí trata, expedido por la autoridad competente del ministerio de transporte, el cual debe estar vigente a la fecha del presente proceso, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de servicio público de transporte público fluvial de pasajeros o transporte especial, en caso de no contar con dicha habilitación deberá aportar acuerdo comercial o certificación suscrita por una empresa habilitada en la que conste que contara con la logística y capacidad

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGUN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato que no excede los quinientos (500) SMLMV, la entidad es libre de exigiría, en acuerdo con la resolución No. 622 de 30 de septiembre de 2024, en el parágrafo del artículo 46 que estipula:

PARAGRAFO. La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigiría o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.

Por lo anterior, y dada la naturaleza del objeto contractual se dispone:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	NO SERA INFERIOR A TRESIENTOS (300) SMLMV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO QUE RECIBA EL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. -

De conformidad con el manual (M-MACPC-011) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.

8. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN. -

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el HOSPITAL no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -

Para todos los efectos, el domicilio contractual será en el Municipio de Leticia.

Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la resolución No. 622 del 30 de septiembre de 2024 en el siguiente artículo 3:

"ARTICULO 3°. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, resolución 001440 del 14 de agosto de 2024(...)."

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que realice la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA se sujetarán a las normas contempladas en el presente manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.



E.S.E. Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ESTUDIO PREVIO

Código: F-GJ-14
Versión: 0.3
Fecha: 30.09.24
Página 49 de 49

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, derroguen, sustituyan o adicioneen.

CONTROL FISCAL. -

El control fiscal del presente contrato será ejercido por la Contraloría de acuerdo con su competencia.

LIQUIDACIÓN. -

El presente contrato no será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto -Ley 19 de 2012, y se tendrá el artículo 66 de la resolución No. 622 del 30 de septiembre de 2024.

CONFIDENCIALIDAD. -

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

ANEXOS

Los que se identifican en la invitación.

SE CONCLUYE QUE:

Resulta **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO** iniciar los trámites inherentes al proceso de contratación directa, para la ejecución del presente objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EJECUCION EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA" bajo la modalidad de Contratación Directa, como lo establece el inciso S), Numeral 4 del artículo 34 de la resolución 622 de 2024; siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en los presentes estudios previos.

Se firma, Leticia-Amazonas el siete (07) de mayo de 2025


FREDY MURCIA BERMUDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E Hospital San Rafael de Leticia-Amazonas

Proyecto:	Cristian Samir Martinez	Cargo:	Profesional Contratista apoyo a la gestión jurídica y contractual	Firma:	
Revisó:	Alfonso Navarro Dos santos	Cargo:	Lider de la gestión administrativa y contractual	Firma:	
Revisó Y Aprobó:	Fredy Murcia Bermudez	Cargo:	Subdirector Administrativo Y Financiero	Firma:	